

APLICA SANCION PECUNIARIA QUE INDICA

N° int.: 2488197

RESOLUCION EXENTA N° 3.167 / 2.227

ANTOFAGASTA , 23/12/2010

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Wellington Freddy ACOSTA SANCHEZ nacido el [REDACTED] en [REDACTED], pasaporte ordinario [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, por Residente Ilegal y Trabajar sin autorización, y lo informado por Parte Policial 1554 del 21/12/2010 de Policia de Investigaciones de Antofagasta.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 70, y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 147, 162 y 163 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE al extranjero Wellington Freddy ACOSTA SANCHEZ de nacionalidad [REDACTED], una multa individual en dinero de \$51.592.- (cincuenta y un mil quinientos noventa y dos pesos), por infringir el artículo 147,148 del Reglamento de Extranjería, esto es por Residencia Ilegal y Trabajar sin autorización .

La multa se pagará mediante Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, dentro de un plazo de quince (15) días HÁBILES a contar de la notificación.

Notifíquese la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

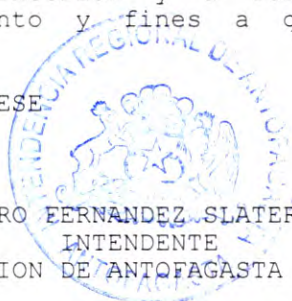
La persona sancionada dispone de un plazo de diez (10) días HÁBILES, contados desde la fecha de notificación, para interponer recurso de reconsideración ante esta autoridad, acompañando un Vale Vista bancario por el 50% del valor de la multa aplicada.

El extranjero señalado precedentemente, dispone de un plazo de 20 días HÁBILES, para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALVARO FERNANDEZ SLATER
INTENDENTE
REGION DE ANTOFAGASTA



BERNARDO YEVENES CARVAJAL
ABOGADO INTENDENCIA
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/BYC/XFM.
Distribución:
- D.E.M. Ministerio del Interior
- Gob. Prov. Afta.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.